

USHUAIA, 27 de julio de 2023.

VISTO:

El expediente N° 53.673/23 STJ - SSA caratulado "Adquisición de insumos de librería para el DJN", y

CONSIDERANDO:

A través del expediente citado en el visto tramita la adquisición de insumos de librería para el Distrito Norte de este Poder Judicial.

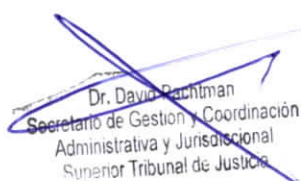
Mediante Resolución N° 12/23 de la Prosecretaría de Administración se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 7/2023, se aprobaron los pliegos correspondientes y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación (hoja 45).

En consecuencia, se convocó a participar de la presente licitación a través del sitio web del Poder Judicial (hoja 46) y se cursaron invitaciones a seis (6) proveedores locales del rubro (hojas 47/52).

En la fecha y hora estipulada se dio inicio al acto de apertura de sobres, dejando constancia de la recepción de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: Rayuela SRL e "IMCOM TDF" de Riga Jorge Sebastián (hoja 175).

En ese marco la Comisión de Preadjudicación realizó el análisis documental, técnico y económico de las ofertas y recomendó preadjudicar a la firma Rayuela SRL los renglones 3, 4, 10, 24, 29, 32, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 49, 50, 52, 60, 61 y 62; a la empresa "IMCOM TDF" de Riga Jorge Sebastián los renglones 1, 2, 5, 6, 8, 9, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 63, por resultar las ofertas mas convenientes que cumplen con los requisitos técnicos exigidos (hoja 187/188).

En ese mismo análisis, la comisión, recomendó rechazar la oferta presentada por Rayuela SRL para los renglones 2, 11, 13, 16, 18 y 20, como así también la de "IMCOM TDF" de Riga Jorge Sebastián para los renglones///


Dr. David Bachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

///10, 20 y 25, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados.

En virtud de ello, la comisión concluyó que corresponde declarar fracasados los renglones 11, 13, 16, 20, 25 y declarar desiertos los renglones 7, 12, 14, 15 y 17 por no haber recibido ofertas (hoja 187/188).

El aludido dictamen fue publicado en la mesa de entradas de este Superior Tribunal y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hoja 189).

El Área Contable del STJ incorporó el comprobante de reserva N° 899/2023 (hoja 193), indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación.

La Auditoría Interna analizó la documentación y emitió el informe N° 492/2023 sin formular observaciones (hojas 196/197).

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas competentes y coincidiendo con el criterio adoptado por la Comisión, corresponde adjudicar la contratación.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en las Acordadas N° 7/18 y N° 101/23,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN**

RESUELVE:

1º) DECLARAR inadmisibile la oferta presentada por Rayuela SRL para los renglones 2, 11, 13, 16, 18 y 20, de conformidad a lo expuesto por la Comisión de Preadjudicación.

2º) DECLARAR inadmisibile la oferta presentada por "IMCOM TDF" de Riga Jorge Sebastián para los renglones 10, 20 y 25, de conformidad a lo expuesto por la Comisión de Preadjudicación.

3º) ADJUDICAR a Rayuela SRL los renglones 3, 4, 10, 24, 29, 32, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 49, 50, 52, 60, 61 y 62 de la Licitación Privada N° 7/2023, por la suma total de pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$1.689.550,00).

4º) ADJUDICAR a "IMCOM TDF" de Riga Jorge Sebastián, los renglones 1, 2, 5, 6, 8, 9, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 63 de la Licitación Privada N° 7/2023, por la suma de pesos dos millones ciento setenta y tres mil seiscientos quince con setenta centavos (\$2.173.615,70).

5º) DECLARAR desierta la Licitación Privada N° 7/2023 en referencia a los renglones 7, 12, 14, 15 y 17.

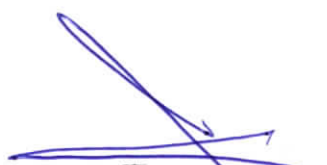
6º) DECLARAR fracasada la Licitación Privada N° 7/2023 en referencia a los renglones 11, 13, 16, 20 y 25.


7º) IMPUTAR los montos consignados precedentemente a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.

8º) HABILITAR el procedimiento de Contratación Directa para los renglones 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 25 conforme lo previsto en el inciso a) del artículo N° 18 de la Ley Provincial N° 1015.

9º) REMITIR las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme a su plan anual.

10º) MANDAR se registre, notifique, publique y pasen las presentes actuaciones al Área correspondiente para su tramitación.


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada
bajo el N° 47/2023

Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

